

18

no Fontes Abat tambien Regidores; Y asu consecuencia
se leyó dho Oficio dirigido a esta R.ª Audiencia y Ayuntamiento
con fecha de veinte del corriente, manifestando la noticia
que le ha pasado el Adm.^{on} G^{ral} de Rentas Provinciales sobre
lo perjudicial que son á la R.ª Hacienda los dos Estancos
de Aceite extramuros, al cargo de Fraxiel Caballero, que
de ningún modo puede subsistir la venta de esta especie fu-
era de los Registros de esta Ciudad, de quien espeta disponga la
fixacion de dhos Estancos á la subida del Puente, que en otro
tiempo han estado, y desde donde los Dependientes pueden evi-
tar qualquiera fraude; Y se leyó tambien un Memorial del
dho Fraxiel Caballero, relativo á la contrata que hizo esta dha Ciu-
dad con el mismo para la venta de Aceite en el pago de S.^{mo} de
nito, hace tiempo de un año, en cuya posesion ha estado, hasta
que se le ha negado la Guia por la Adm.^{on} G^{ral} de Rentas Prov.
previniendole no se le entregara á menos que no proporcione
Casa á la parte de adentro del Registro, y en ella ponga el
estanco para la venta publica; En el que tambien ma-
nifiesta lo bien que se ha verificado en este sueldo con
faciendo á todo el Vecindario, como es notorio, y el
que no ha cometido fraude alguno; Con otros particulares
que por menor expresa en razon de su manejo, y buen porte
para satisfaccion, e instruccion de la Ciudad (en razon de su mane-
jo, y buen porte) Y se leyó igualmente el Acuerdo celebrado en
veinte, y uno de Enero de año proximo pasado en que se le
nombró para que suatiese por tiempo de tres años el Vecin-